

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2413-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2023

**Asunto:** Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-006-CUS-002

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

**Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2910-O, de 04 de septiembre de 2023, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - menciona: "(...) con el carácter de *URGENTE se dé cumplimiento a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SC-006-CUS-002, para que de esta manera la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda pueda emitir el respectivo criterio técnico, y continuar con el trámite que corresponda (...).*

Al respecto manifiesto:

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3410-O, de 7 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, menciona: "(...) *Devolver el expediente a la Administración Zonal Eloy Alfaro y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para la actualización de los informes técnicos y legales conforme el requerimiento del Concejo Metropolitano de Quito, mismos que deberán contar con el respectivo criterio técnico y jurídico debidamente fundamentado y justificado. Adicionalmente, es necesario que la propuesta vial se encuentre implantada sobre la base predial emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro. Para el efecto se les concede un término de 15 días.*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M, de 18 de agosto de 2023, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el informe técnico Nro. N° **DGT-UTV-MS-2023-001**, que en su parte pertinente señala: "(...) *Por tanto la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE", de acuerdo a lo previsto en "ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023 CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO(...)*",

*No obstante, con respecto a las calles: 20 de Noviembre – Tramo 2-Tramo 3-Tramo 4 y Umiña, al tratarse de vías que técnicamente NO cumplen con la Resolución No. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se acogen la descripción de la "Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)"*

Mediante INFORME LEGAL Nro. 267- DJ-2023, de 24 de agosto de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite *INFORME LEGAL FAVORABLE para la Aprobación de la Regularización del Trazado Vial de las calles*

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2413-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2023

*“Umiña” y “20 de noviembre”. Seguidamente manifiesta (...) Es necesario indicar que el Concejo Metropolitano, deberá tomar la decisión de última instancia (...);*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M, de 25 de agosto de 2023, la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023 de la Dirección Jurídica y el memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M, con el que se remite el Informe Técnico Nro. N° DGT-UTV-MS-2023-001, de la Unidad de Territorio y Vivienda y el borrador de la Ordenanza.

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El numeral 1 del artículo 83 dispone: “[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

*1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]”.*

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.* Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD**

El literal c) del artículo 55, señala que una de las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la de *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.*

**CÓDIGO MUNICIPAL**

El Artículo 2614 establece: *“De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

*La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.*

*La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.”*

**PRONUNCIAMIENTO:**

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de dar respuesta correspondiente, una vez remitido el Informe Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda, la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite el

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2413-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2023

Informe Legal referente al trazado vial de las calles: "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE" para su posterior aprobación por parte del CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

En archivo adjunto se remite el INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023, de la Dirección Jurídica, el memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M, con el que se remite el Informe Técnico Nro. N° DGT-UTV-MS-2023-001, de la Unidad de Territorio y Vivienda y el borrador de la Ordenanza.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-2910-O

Anexos:

- INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023.PDF  
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M-1.pdf  
- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M respuesta.pdf  
- informe\_tecnico\_barrio\_reino\_de\_quito\_ms-signed.pdf  
- proyecto\_ordenanza\_trazado\_vial.docx  
- acad\_reino\_de\_quito\_lamina\_a2-signed-signed-signed-signed.pdf  
- acta\_de\_socialización\_reino\_de\_quito.pdf  
- acad\_reino\_de\_quito\_perfiles-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Monica Alexandra Flores Granda  
**Directora de Asesoría Jurídica**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Señorita Abogada  
Emilia Daniela Cevallos Bolaños  
**Técnica Jurídica**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EMILIA DANIELA CEVALLOS BOLAÑOS	edcb	AZEA-DJ	2023-09-05	
Aprobado por: CRISTIAN MARCELO TORRES OBANDO	cmta	AZEA-AZ	2023-09-06	



**Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2413-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2023**

